

RIESGOS Y SUMAS ASEGURADAS POR PERSONA Y VIAJE

PÓLIZA 07620003196

I. ASISTENCIA

1.- GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE:

Pago de gastos y honorarios médicos, farmacéuticos (por prescripción facultativa), quirúrgicos, de hospitalización y ambulancia, con un límite de :

- | | |
|---|-------|
| • Por gastos originados en España y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en España | 600 |
| • Por gastos originados en el extranjero y derivados de una enfermedad o accidente ocurridos en el extranjero | 6.000 |

2.- PRORROGA DE ESTANCIA EN HOTEL:

Si el Asegurado se halla enfermo o accidentado y no es posible su regreso, cuando el equipo médico del Asegurado lo decida en función de sus contactos con el médico que lo atiende, el asegurador toma a su cargo los gastos motivados por la prórroga de estancia en hotel, abonándole 30€ / día, con un límite de

300

3.- DESPLAZAMIENTO DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:

Cuando el Asegurado haya sido hospitalizado y se prevea una duración superior a 5 días, el Asegurador pondrá a disposición de un familiar del mismo, un billete de ida y vuelta desde su domicilio, a fin de acudir a su lado

ILIMITADO

4.- ESTANCIA DE UN ACOMPAÑANTE DESPLAZADO:

En caso de hospitalización del Asegurado, y ésta fuera superior a 5 días, el Asegurador se hará cargo de los gastos de estancia de un familiar en un hotel, contra los justificantes oportunos, 30 / día, hasta un límite de

300

5.- GASTOS DE REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:

Se organizarán y abonarán los gastos del medio de transporte, en caso de que por enfermedad o accidente no pueda continuar viaje y utilizar el transporte por el programa objeto del viaje

ILIMITADO

ILIMITADO

6.- REPATRIACION O TRANSPORTE DE FALLECIDOS:

Hasta el lugar de inhumación en España, hasta el límite de

7.- REGRESO DEL ASEGURADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de defunción de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de ILIMITADO

8.- REGRESO DEL ASEGURADO POR HOSPITALIZACION DE UN FAMILIAR NO ASEGURADO:

En caso de hospitalización de un familiar directo en España el Asegurador organizará y abonará los gastos del medio de transporte para el regreso del Asegurado, hasta el límite de ILIMITADO

9.- TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES

INCLUIDO

INCLUIDO

10.- AYUDA A LA LOCALIZACION Y ENVIO DE EQUIPAJES

II. EQUIPAJES

11.- SEGURO DE EQUIPAJES Y EFECTOS PERSONALES:

Se garantiza el pago de las pérdidas materiales sufridas por el equipaje a consecuencia de robo; averías daños por incendio o robo y la avería o pérdida total o parcial ocasionada por el transportista. 300

IV. ANULACIÓN

12.- GASTOS POR ANULACIÓN DE VIAJE:

600

El Asegurador garantiza el pago de las cantidades facturadas por la Agencia en caso de no poder realizar el viaje debido a:

Fallecimiento, Accidentes Corporales o Enfermedades graves del Asegurado o de un familiar directo, o como consecuencia de un suceso grave que afecte a la propiedad del mismo y haga indispensable su presencia.

Límite máximo de

=====

INCLUIDO SERVICIO DE ASISTENCIA 24 HORAS
CON LLAMADA A COBRO REVERTIDO

=====

* QUEDA COMPLETAMENTE EXCLUIDA DE ESTE PROYECTO CUALQUIER ACTIVIDAD DEPORTIVA COMO: TREKKING, SENDERISMO ETC....